

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- /

PARRAL, 09.11.2011

DECRETO ALCALDICIO Nº 667 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría general de la República.-
- 3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Licencias Médicas Nº 2-33950260, Nº 2-33950289, Nº 2-34370181, Nº 2-34368177, y 2-39369611, de Doña Gloria del Carmen Muñoz Méndez.-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar brindando atención educacional al alumnado de la Escuela G – 569 “Fuerte Viejo” de la comuna de Parral en reemplazo de doña Gloria del Carmen Muñoz Méndez, acogida a licencias médica reiteradas, y/o suplir ausencias laborales de docentes de otros establecimientos educacionales de la comuna de Parral, justifica la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su contratación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

DECRETO

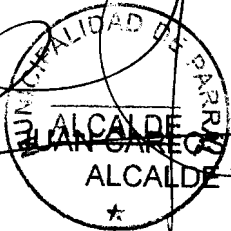
- 1.- **NOMBRA**SE, en calidad de funcionario a contrata a don **LUIS ALBERTO CASTILLO HERNANDEZ**, R.U.T. Nº **11.565.911-1**, Profesor de Educación General Básica, ex Paradocente—Inspector de la Escuela Internado G-589 “Embalse Digua” de Parral, quien a contar del **09 de Agosto de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011**, cumplirá funciones de Profesor de Educación General Básica en la Escuela G – 569 “Fuerte Viejo” de la comuna de Parral, en reemplazo de , doña Gloria del Carmen Muñoz Méndez, acogida a licencias médica reiteradas con una jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas, conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- **ESTABLECESE**, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible ,acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
PARRAL



JUAN GABRIEL CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL
★

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hcc.-
DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Vº. Bº. Abogada D.A.E.M.-